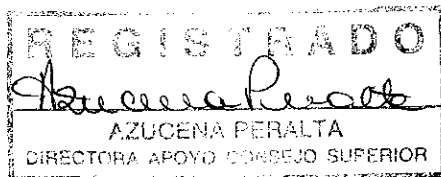




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de junio de 2012

VISTO la Resolución N° 74/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Juan Ignacio HEREDIA MARTINEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó asignaturas sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 74/2012 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

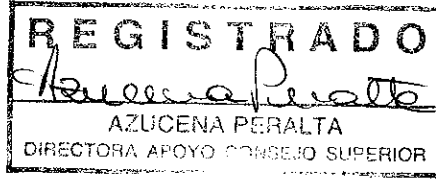
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 74/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de las asignaturas Procesos



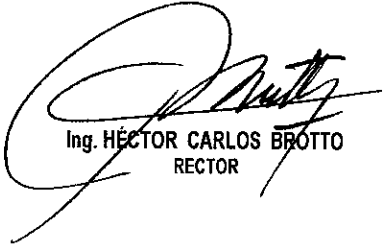
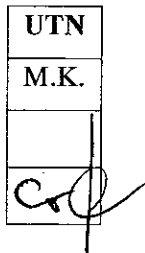
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Industriales e Instalaciones Industriales, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Física II, al alumno Juan Ignacio HEREDIA MARTINEZ, Legajo N° 38098, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 923/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior